

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 JCH-30M-ALK-TJR

APRUEBA CONTRATO DE
 ARRENDAMIENTO DE
 INMUEBLE PARA
 FUNCIONAMIENTO DE LA
 OFICINA DE LA SEREMI
 DE BIENES NACIONALES
 DE LA REGIÓN
 METROPOLITANA.

DC. N° 647.049.-

SANTIAGO, 02 NOV 2023

EXENTA N° 976 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
DECUC. DTO.	_____	_____

Estos antecedentes; el ORD. N°2783, de 19 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, región Metropolitana; la Resolución Exenta N°758, de 7 de septiembre de 2023, del Ministerio de Bienes Nacionales; el Contrato de Arrendamiento celebrado entre Inmobiliaria Nialem S.A. y Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 25 de septiembre de 2023; las disposiciones contenidas en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo previsto en el Decreto Ley N°3.274, Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales, y en el D.S. N°386 de 1981, que lo reglamenta; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1° Que, es un hecho público y notorio que el día 5 de julio del año 2023, ocurrió un incendio en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, región Metropolitana -en adelante e indistintamente la "SEREMI Metropolitana"-, emplazada en Alameda N°1315, piso 2, comuna de Santiago, región Metropolitana.

2° Que, conforme a lo señalado en la "Minuta de Fiscalización de Propiedad Fiscal" elaborada por doña Andrea Yalpi, fiscalizadora de la SEREMI Metropolitana, de fecha 5 de julio de 2023, tras la revisión del inmueble se constató "la destrucción total del sector poniente de las dependencias, debido a un incendio ocurrido en

la madrugada. Por su parte, el sector oriente está muy dañado por efecto del propio incendio y del trabajo de bomberos encontrándose hollín en suspensión y también cubriendo las superficies del mobiliario y equipos". Agrega el documento que "existen daños considerables que representan riesgo de derrumbe del cielo falso y de muros de tabiquería. No se descarta riesgo de toxicidad por el material quemado".

3° Que, a fin de asegurar la continuidad del servicio, la protección de las y los funcionarios de la institución, y la debida atención de usuarios, se requirió el arrendamiento de un inmueble que de operatividad a las labores ejecutadas por la SEREMI Metropolitana.

4° Que, mediante ORD GABS N°765, la Subsecretaria de Bienes Nacionales (s), solicitó autorización para arrendar un inmueble para la instalación de la SEREMI Metropolitana. Asimismo, en el documento se enumeraron los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo normal del servicio.

5° Que, mediante ORD N°2793 de fecha 4 de agosto de 2023, de la Subdirectora de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se autorizó el arrendamiento del inmueble.

6° Que, mediante Resolución Exenta N°758 de 7 de septiembre de 2023, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó el arrendamiento de la oficina N°1100 del Undécimo piso del edificio ubicado en calle Ahumada N°79 al N°99, esquina suroriente con calle Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuyo acceso se encuentra emplazado por calle Moneda N°970 y los estacionamientos N°108, N°109 y N°216, ubicados en calle Moneda N°970, comuna de Santiago, región Metropolitana.

7° Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, el Ministerio de Bienes Nacionales representado por el Subsecretario de Bienes Nacionales don Sebastián Vergara Tapia, y la Inmobiliaria Niallem S.A., representada por don Francisco Javier Ramos Rodríguez y por don Alberto Ureta Vial, suscribieron el contrato de arrendamiento del inmueble señalado precedentemente.

R E S U E L V O :

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 25 de septiembre de 2023, respecto a la oficina N°1100 del Undécimo piso del edificio ubicado en calle Ahumada N°79 al N°99, esquina suroriente con calle Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuyo acceso se encuentra emplazado por calle Moneda N°970 y los estacionamientos N°108, N°109 y N°216, ubicados en calle Moneda N°970, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO.

JOH/LS-17 REPERTORIO N° 15.132-2023

FD+1F

M. 721099

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

INMOBILIARIA NIALEM S.A.

Y

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Septiembre del año dos mil veintitrés, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guion cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: La sociedad "INMOBILIARIA NIALEM S.A.", compañía del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos treinta mil cuatrocientos veinte guion uno, representada según se acreditará por don ALBERTO URETA VIAL, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula de Identidad Número diez millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos siete guion siete, y por don FRANCISCO JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número ocho millones treinta y siete mil seiscientos ochenta y nueve guion ocho, todos domiciliados en Cerro el Plomo número

Página: 2/23



Certificado
123456985943 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



cinco mil seiscientos treinta, Oficina número mil setecientos tres, Comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente la "arrendadora"; y por la otra -en adelante e indistintamente el "Ministerio" o el "Arrendatario", el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, Rol único Tributario Número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guion ocho, representado para estos efectos por **SEBASTIÁN ALEXIS VERGARA TAPIA**, chileno, geógrafo, soltero, cédula de identidad número, quince millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y uno guion cero, en su calidad de Subsecretario de Bienes Nacionales, según consta de Decreto Supremo Número catorce de diez de marzo del año dos mil veintitrés, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Número setecientos veinte, comuna de Santiago, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad, quienes se identificaron con sus cédulas de identidad, y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento en los términos que sigue:

PRIMERO. Inmuebles y dominio. El arrendador es propietario del inmueble oficina Número mil cien del Undécimo piso del edificio ubicado en calle Ahumada Número setenta y nueve al Número noventa y nueve, esquina suroriente con calle Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuyo acceso se encuentra emplazado por calle Moneda Número novecientos setenta, inscrito a fojas setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro número ciento veinte mil setecientos cincuenta y cuatro, del Registro de Propiedad del año dos mil catorce, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Por su

Pag: 3/23



Certificado
12345678943
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

parte consta que la Inmobiliaria 818 SpA., es dueña del estacionamiento número nueve mil doscientos dieciséis, del edificio ubicado en calle Moneda Número ochocientos dos al Número ochocientos treinta y cuatro, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuyo acceso se encuentra emplazado por calle Moneda Número ochocientos doce, inscrito a fojas veintitrés mil setecientos cincuenta y siete número treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho, correspondiente al Registro de Propiedad del año dos mil diecisiete, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Asimismo, la Inmobiliaria 818 SpA,



dueña de los estacionamientos números nueve mil ciento ocho y nueve mil ciento nueve del edificio ubicado en calle Moneda Número ochocientos dos al Número ochocientos treinta y cuatro, cuyo acceso se encuentra emplazado por calle Moneda Número ochocientos doce, inscritos a fojas veintitrés mil setecientos cincuenta y siete número treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho, correspondiente al Registro de Propiedad del año dos mil diecisiete, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. De conformidad con escritura pública de mandato sin representación para arriendo, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, consta que la Inmobiliaria Nialem S.A., tiene la facultad de actuar discrecionalmente a nombre de Inmobiliaria 818 SpA., a fin de celebrar contratos de arriendos sobre los estacionamientos individualizados anteriormente. **SEGUNDO:**

Resolución Autorizatoria. Mediante Resolución Exenta Número setecientos cincuenta y ocho de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, que se protocoliza junto con la presente escritura, se autorizó

Pag: 4/23



Certificado Nº
123456985943
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

el arriendo de los inmuebles correspondientes a Oficina Número mil cien del Undécimo piso del edificio ubicado en calle Ahumada Número setenta y nueve al Número noventa y nueve, esquina suroriente con calle Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, del estacionamiento número nueve mil doscientos dieciséis, del edificio ubicado en calle Moneda Número ochocientos dos al Número ochocientos treinta y cuatro, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuyo acceso se encuentra emplazado por calle Moneda Número ochocientos doce, y de los estacionamientos números nueve mil ciento ocho y nueve mil ciento nueve del edificio ubicado en calle Moneda Número ochocientos dos al Número ochocientos treinta y cuatro, cuyo acceso se encuentra emplazado por calle Moneda Número ochocientos doce, comuna de Santiago, Región Metropolitana, estableciéndose las condiciones generales para su suscripción:

TERCERO. Arriendo. De acuerdo con ello, por el presente instrumento, el arrendador **INMOBILIARIA NIALEM S.A.**, da en arrendamiento al **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES** los inmuebles individualizados en la cláusula primera del presente instrumento, con el propósito de destinarlo al **funcionamiento y actividades propias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región Metropolitana, incluida la atención de público;** el arrendamiento considera la totalidad de los inmuebles individualizados y sus edificaciones. **Las partes acuerdan** además que, el inmueble de calle Ahumada Número setenta y nueve al número noventa y nueve, esquina suroriente con calle Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, cuyo acceso se encuentra emplazado por calle Moneda Número

Pag: 5/23



Certificado
123456789012 N
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

novecientos setenta, comuna de Santiago, se arrienda completamente amoblado, y adaptado para el correcto funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago. La implementación y provisión del mobiliario y bienes muebles se encuentran incorporados al valor de arriendo pactado, y la parte arrendadora deberá dar cumplimiento a dicha implementación, en los términos y condiciones que fueron acordadas previamente en la oficina de acuerdo con las necesidades establecidas por la arrendataria, las cuales



quedaron registradas en planilla conocida y aceptada por las partes. Un inventario detallado de la implementación y provisión del mobiliario y bienes muebles acordadas por las partes, será protocolizado al presente contrato. La parte arrendadora, se obliga a realizar las obras, instalación y adecuación del mobiliario de la propiedad en los términos antes señalados, dentro del plazo máximo de veinte días corridos siguientes a la fecha de suscripción de presente contrato. Se deja constancia por la parte arrendadora que el inicio de las obras de habilitación, minimizando los inconvenientes a los usuarios del inmueble, y las modificaciones solicitadas serán entregadas en el plazo antes señalado, y respecto al mobiliario, el proveedor los despachará e instalará directamente en la oficina objeto del presente contrato en un plazo máximo de diez días corridos. CUARTO. Recepción y entrega. Las partes dejan constancia que la arrendataria, recepciona en este acto los inmuebles arrendados en el estado en que se encuentra, el cuál es conocido y aceptado por éste.

PROTOCOLIZADO N° 292
REP. N° A. 192 DE 25.09.2023

Pag: 6/23



Certificado N°
123456985943
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Respecto del mobiliario e instalaciones referidas en la cláusula anterior, la parte arrendataria se reserva la facultada de revisión del estado y condiciones de los mismos, antes de proceder a su recepción; pudiendo solicitar su reparación, modificaciones y cambios para el caso de no corresponder a lo establecido en inventario antes referido. Se deja constancia, por medio de los recibos de pagos correspondientes que se adjuntan en este acto por la parte arrendadora, que los servicios de agua potable y electricidad y gastos comunes relacionados con todos los inmuebles objeto del contrato, se encuentran funcionando y al día en sus cuentas.

QUINTO. Vigencia. El presente contrato durará un año. Comenzará a regir a partir del veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés y terminará el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive. Una vez vencido, y si ninguna de las partes manifestare su intención de poner término al arrendamiento, el contrato se renovará tácita y automáticamente, por una sola vez, y siempre que la Ley de presupuesto del sector público autorice los recursos necesarios. Sin perjuicio del plazo pactado, y después de la primera renovación, la arrendataria podrá poner término al contrato en forma unilateral y anticipada, sin que tal circunstancia otorgue al arrendador derecho a compensación o indemnización de ninguna especie por el tiempo restante hasta la fecha pactada. Para hacer efectivo el término anticipado del presente contrato, la arrendataria despachará carta certificada al domicilio del arrendador, dando cuenta de este hecho, con treinta días corridos de anticipación a la fecha en

Pag: 7/23



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

que deba hacerse efectivo. SEXTO. Renta. El precio de la renta será la suma de DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y CUATRO Unidades de Fomento, IVA incluido, que el arrendatario pagará los cinco días de cada mes, de acuerdo al valor de la UF del día que se concrete el pago. La primera renta se paga en este acto, en su valor en pesos mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta corriente Número cero uno guion dos nueve cinco dos ocho guion cuatro, del Banco Bice a nombre de la INMOBILIARIA NIALEM S.A., Rol Único Tributario Número noventa y nueve millones quinientos treinta mil cuatrocientos veinte guion uno, correo electrónico



pagos@sri.cl, y que el arrendador declara recibirla a su entera conformidad. El valor de la renta será único y no se reajustará; ni durante la vigencia del contrato ni en el eventó de su renovación. SEPTIMO. Medio de pago renta. El pago

de la renta se efectuará mediante transferencia bancaria electrónica a la Cuenta Corriente Número cero uno guion dos nueve cinco dos ocho guion cuatro, del Banco Bice a nombre de la INMOBILIARIA NIALEM S.A., Rol Único Tributario Número noventa y nueve millones quinientos treinta mil cuatrocientos veinte guiones uno, correo electrónico notificaciones@nialem.cl. El arrendador entregará al efecto, la correspondiente factura a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales y remitirá recibo de arriendo a la casilla de correos electrónicos: jose.sepulveda@mbienes.cl. OCTAVO.

Pagos. Todos los pagos asociados a gastos comunes, servicios básicos, tales como agua, luz y alcantarillado, gas, telefonía e Internet, y cualquier otro similar, serán de exclusivo cargo

Pag: 8/23



Certificado Nº
123456985943
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

de la arrendataria. Por su parte, el arrendador deberá pagar oportunamente y a quien corresponda los tributos asociados al Impuesto Territorial, que puedan afectar al inmueble. NOVENO. Reparaciones y modificaciones la inmueble. Toda reparación, refacción, remodelación o mejora que deba hacerse en las dependencias arrendadas, tanto si estas son necesarias como locativas, serán de cargo expreso de la arrendataria. Excluyendo aquellas que ya fueron efectuadas para la habilitación del inmueble del presente arriendo, las cuales son de cargo exclusivo de la parte arrendadora. La arrendataria podrá introducir modificaciones estructurales a la propiedad arrendada, según sea necesario para el adecuado funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región Metropolitana, siempre que cuente con la autorización expresa de la arrendadora. DÉCIMO. Término del contrato. Si el arrendador o el arrendatario desean poner término al presente contrato al vencimiento del periodo pactado, deberá informar dicha circunstancia mediante carta certificada, dirigida a los representantes legales, con al menos 60 días hábiles de anticipación al vencimiento del respectivo periodo contractual. DÉCIMO PRIMERO. Restitución del inmueble. En el evento de vencer el contrato sin que se disponga su renovación, o en el evento de que acaezca el término anticipado del mismo, la arrendataria se obliga a poner el inmueble a disposición del arrendador, dentro de los diez días hábiles siguientes al día de término efectivo del contrato. Al momento de la restitución, la arrendataria velará por el adecuado aseo, mantenimiento y remozamiento básico del



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO.
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

inmueble antes de la restitución. En ningún caso el arrendador tendrá derecho a exigir que se retrotraigan a su estado original las eventuales remodelaciones o modificaciones estructurales que la arrendataria haya introducido al inmueble durante la vigencia del contrato. La parte arrendataria deberá restituir el mobiliario y las instalaciones efectuadas inicialmente para su funcionamiento, en buen estado de mantención sin generar responsabilidades por el uso, desgaste o detrimento natural que se produzcan durante el tiempo de ocupación. DÉCIMO SEGUNDO. Garantía del arrendamiento. Para



garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato de arrendamiento, la arrendataria entrega a la arrendadora doscientos setenta y nueve coma cincuenta y cuatro Unidades de Fomento, equivalentes a un mes de arrendamiento. La arrendadora se obliga a devolver la suma de dinero, una vez terminado el contrato. El monto por este concepto, en su equivalencia en pesos se entrega en este acto, mediante transferencia bancaria electrónica a la Cuenta Corriente Número cero uno guion dos nueve cinco dos ocho guion cuatro, del Banco Bice a nombre de la INMOBILIARIA NIALEM S.A., Rol Único Tributario Número noventa y nueve millones quinientos treinta mil cuatrocientos veinte guion uno, correo electrónico notificaciones@nialem.cl, y que el arrendador declara recibirla a su entera conformidad. DÉCIMO TERCERO. Normativa aplicable. En todo lo no dispuesto en el presente contrato de arriendo, se asumirá como parte integral de éste lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley Número dieciocho mil ciento uno sobre arrendamiento de predios urbanos. DÉCIMO CUARTO.

Pag: 10/23



Certificado Nº
123456985943
Verifique validez en
<http://www.fejaz.cl>

Domicilio. Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. DÉCIMO QUINTO. Contrapartes técnicas. Se establece como contrapartes técnicas para los efectos de este contrato, por parte de la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, a quien detente la función de Encargado (a) de la Unidad de Administración y Finanzas y/o al Encargado (a) de la Unidad de Planificación; y por la parte arrendadora el Subgerente de Operaciones don Andrés Domínguez adominguez@nialem.cl. DÉCIMO SEXTO. Comisión corretaje. Presente a este acto comparece don WALDO GUILLERMO ARCE GUZMÁN, chileno, casado, ingeniero civil electricista, en representación de INVERSIONES Y ASESORÍAS VALLE SIMPSON LTDA, Rol Único Tributario número setenta y siete millones trescientos catorce mil ochocientos cuarenta guion seis del giro de su denominación, domiciliados en calle Julia Berstein número doscientos cincuenta y cuatro, casa G, comuna de La Reina, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone que a fin de recibir conforme y a su entera satisfacción el monto único y total equivalente a doscientos nueve coma cinco Unidades de Fomento más IVA, que corresponde a la comisión total cobrada por las gestiones relacionadas al contrato de arrendamiento objeto de este instrumento al Ministerio de Bienes Nacionales en su calidad de arrendataria. Dicho monto se paga en este acto, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente Número cero cero ocho ocho uno cero cuatro uno seis cuatro cero cinco, del

Pag: 11/23



Certificado N.
123456885943
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Banco de Chile, a nombre de INVERSIONES Y ASESORÍAS VALLE SIMPSON LTDA, debiendo generar y entregar, al efecto, la correspondiente factura a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rol Único Tributario Número **sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guion ocho**. Jose.sepulveda@mbienes.cl.

DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías. La personería del Subsecretario de Bienes Nacionales, don **SEBASTIÁN ALEXIS VERGARA TAPIA**, consta en el Decreto Supremo Número Catorce, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, del Ministerio de Bienes Nacionales, el que no se inserta por ser conocido del Notario que autoriza. Por su parte, la personería de don **ALBERTO URETA VIAL** y de don **FRANCISCO JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ**, para representar a **INMOBILIARIA NIALEM S.A.**, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, Repertorio Número veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno, de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, con vigencia de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, el que no se inserta por ser conocido del Notario que autoriza. La personería de **WALDO GUILLERMO ARCE GUZMAN**, para representar a **INVERSIONES Y ASESORÍAS VALLE SIMPSON LTDA**, consta de Escritura pública de constitución de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrita ante el Notario Público Suplente don Andrés Allende Vial, de su titular de la cuarenta y cinco Notaría de Santiago don René Benavente Cash, inscrita con vigencia a fojas tres mil trescientos seis número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago del año mil novecientos noventa y nueve,

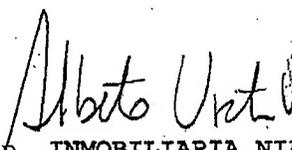


Pag: 12/23



Certificado Nº
123456985943
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

el que no se inserta por ser conocido del Notario que autoriza.
DÉCIMO OCTAVO. Gastos notariales. Los gastos de escrituras,
derechos notariales u otros que se soliciten a favor del Fisco
de Chile, se efectuarán y solventarán de conformidad a lo que
dispone el artículo cuarto del Decreto Ley mil novecientos
treinota y nueve de mil novecientos setenta y siete. En
comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el
presente instrumento. Se da copia. Doy fe. 

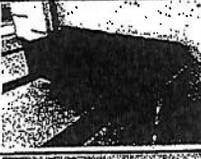
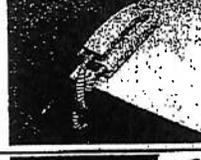
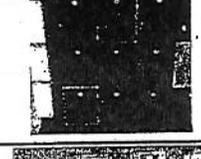
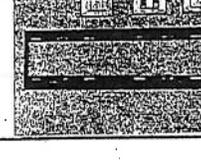

pp. INMOBILIARIA NIALEM S.A.
ALBERTO URETA VIAL 


pp. INMOBILIARIA NIALEM S.A.
FRANCISCO JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ 


pp. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEBASTIÁN ALEXIS VERGARA TAPIA 


pp. INVERSIONES Y ASESORIAS VALLE SIMPSON LTDA
WALDO GUILLERMO ARCE GUZMÁN 



Inventario Mobiliario Piso 11 Eurocentro			
Cantidad	Activo	Ubicación	Imagen
1	Escritorio Recepción	Recepción	
1	Sofá recepción	Recepción	
2	Cajonera Gris	Recepción y privado 1	
1	Caja fuerte	Recepción	
1	Teléfono intercomunicador	Recepción	
8	Televisores	Recepción y Hall trabajo	
78	Silla Ergonómica con ruedas N°1	Hall trabajo	
90	Lockers Colores (90 en total)	Hall trabajo	
11	Soportes de TV metálicos (Pared)	Salas de reuniones	

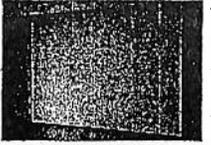
Pag: 14/23



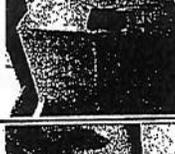
Certificado N°
 123456985943
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



✶

2	Mesa de Bar	Hall trabajo	
2	Sillas de Bar	Hall trabajo	
1	Mesa de reuniones	Sala Directorio	
4	Mesones rectangulares de sala capacitación	Sala de conferencias	
8	Silla con ruedas N°2	Sala Directorio	
12	Silla Fija N°1	Sala Directorio y sala de conferencias	
4	Silla Fija N°2	Salas reuniones	
1	Mueble Puff	Sala de Juegos	
3	Pendones para proyectar	Sala de directorio y salas de reuniones	
3	Pizarra Vidrio	Sala directorio y salas pequeñas	

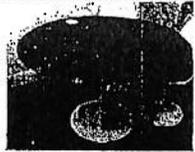
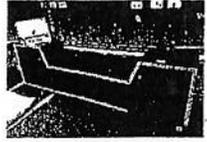


2	Pizarra Corcho	Sala de juegos y Hall trabajo	
9	Soporte para TV Techo	Hall trabajo	
2	Lámpara N°1 (tipo delta)	Sala Directorio	
2	Sofá tela color azul piedra	Privado 1	
1	Mesa redonda de vidrio	Salas pequeñas	
1	Mesa de centro rectangular de vidrio	Privado 1	
4	Silla Fija N°3 (tela gris, patas de madera)	Privado 1	
1	Mueble archivador mediano Gris	Sala de conferencias	
1	Mueble archivador mediano Beige	Sala Directorio	
4	Lámpara colgante N°2 (Beige)	Privado 1	

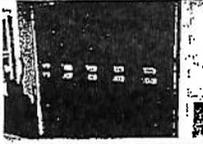
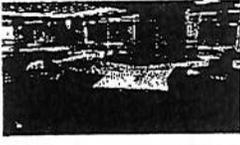
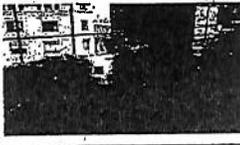
Pag: 16/23



Certificado N°
123456985943
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

4	Silla Fija N°4 Blancas	Salas pequeñas	
4	Mesa redonda de madera con base pintada blanca	Salas pequeñas	
4	Mesa redonda de madera con base pintada gris	Sala de conferencias	
1	Sofá cuerna color beige	Sala de Juegos	
2	Sofá tela color beige	Kitchenette	
1	Mueble tipo Rack color negro	Sala de Juegos	
2	Lámpara colgante N°3 (Negras)	Sala de Juegos	
1	Mueble de madera	Kitchenette	
1	Mueble tipo L	Kitchenette	
11	Mesa cuadradas de cocina con separadores de acrílico	Kitchenette	



10	Silla Fija N°5 (Blanca)	Kitchenette	
3	Lámpara colgante N°4 (Blanca)	Kitchenette	
1	Punto de reciclaje de metal	Kitchenette	
1	Mueble alto blanco	Kitchenette	
1	Lockers enchapados color negro	Pasillo Kitchenette	
2	Lámpara colgante N°5 (tipo espiral)	Hall trabajo	
2	Rack TI	Sala TI	
1	Bench para 12 puestos	Hall trabajo	
2	Bench para 11 puestos	Hall trabajo	
3	Bench para 9 puestos	Hall trabajo	

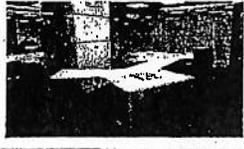
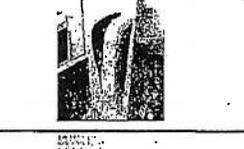
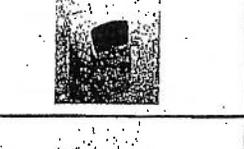
Pag: 18/23



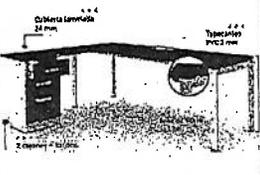
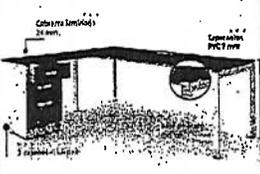
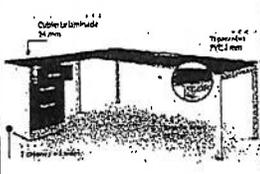
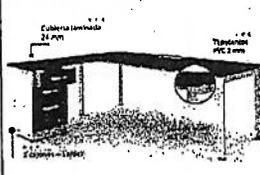
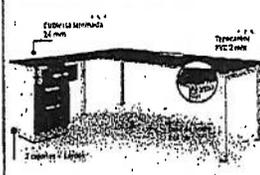
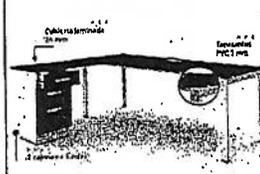
Certificado N°
1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1	Bench para 7 puestos	Hall trabajo	
2	Bench para 6 puestos	Hall trabajo	
2	Bench para 5 puestos	Hall trabajo	
3	Bench para 3 puestos	Hall trabajo	
65	Cortinas Roller	Hall trabajo, privados y sala directorio y capacitaciones	
6	Dispensadores de alcohol gel	Todo el piso	
5	Dispensadores de papel automático	Todo el piso	
14	Dispensador de papel	Todo el piso	
1	Papelera grande gris	Todo el piso	
2	Papelera grande beige	Todo el piso	



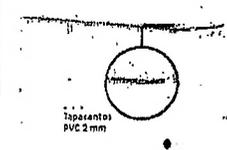
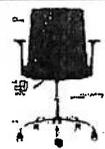
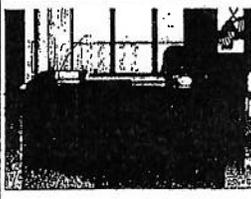
13	Papelera pequeña beige	Todo el piso	
Muebles por implementar			
1	Escritorio+Neo lateral con cajonera de melamina: 1,40 x 0,60/0,50 x 0,70 izq. - Color cubierta: Natura - Color cubierta lat: Natura - Color estructura: Blanco - Color estructura lat: blanco	Salas pequeñas	
1	Escritorio+Neo lateral con cajonera de melamina: 1,40 x 0,60/0,50 x 0,70 der. - Color cubierta: Natura - Color cubierta lat: Natura - Color estructura: Blanco - Color estructura lat: Blanco	Salas pequeñas	
1	Escritorio+Neo lateral con cajonera de melamina: 1,40 x 0,60/0,50 x 0,70 der. - Color cubierta: Wegne - Color cubierta lat: Wegne - Color estructura: Negro - Color estructura lat: Wegne	Salas pequeñas	
1	Escritorio+Neo lateral con cajonera de melamina: 1,40 x 0,60/0,50 x 0,70 izq. - Color cubierta: Natura - Color cubierta lat: Natura - Color estructura: Blanco - Color estructura lat: Blanco	Salas pequeñas	
1	Escritorio+Neo lateral con cajonera de melamina: 2,00 x 0,70/0,50 x 0,70 der - Color cubierta: Natura - Color cubierta lat: Natura - Color estructura: Blanco - Color estructura lat: Blanco	Salas pequeñas	
4	Escritorio+Neo lateral con cajonera de melamina: 1,60 x 0,70/ 0,50 x 0,70 der. - Color cubierta: Natura - Color cubierta lat: Natura - Color estructura: Blanco - Color estructura lat: Blanco	Sala atención de público (SIAC)	

Pag: 20/23



Certificado N°
123456985943
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

f

1	Escritorio Neo 1) Dimensiones 1,40 x 0,60 - Color cubierta: Wegne - Color estructura: Gris	Salas pequeñas	
4	Gabinete melamina: MUO 054-0214-135	Salas pequeñas	
2	Gabinete melamina: MUO 054-0214- 151	Salas pequeñas	
2	Cajonera Melamina: color natura	Salas pequeñas	
2	Cajonera Melamina: color wegne	Salas pequeñas	
10	Cuba media brazo fijo	Salas pequeñas	
35	Silla Strong	Salas reuniones	
2	Refrigerador piso 10	Kitchenette	
Muebles pendiente por definir			
	Mobiliario Oficina Seremi		Importante considerar que el color de los muebles debe ser de la misma gama (wengue). Imágenes son referenciales.
1	Prototipo de escritorio Medidas: 1.80x0.80/0.80x0.50	Privado N°1	



1	Prototipo silla de escritorio	Privado N°1	
1	Prototipo de librero	Privado N°1	
1	Cajonera melamina color wegne	Privado N°1	
1	Prototipo de mueble estilo closet de dos puertas	Privado N°1	
1	Prototipo mesa de centro	Privado N°1	
1	Prototipo mesa de reuniones Medidas: alto 74 cm/ancho 1.80/profundidad 90 cm.	Privado N°1	
6	Sillas para mesa de reuniones.	Privado N°1	

Pag: 22/23



Certificado N°
123456985943
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Todo el mobiliario pendiente respecto a oficina de Seremi es de carácter referencial y serán definidos por las partes, comprometiéndose el arrendador en asignar un presupuesto de 50 UF para estos efectos. La parte arrendataria hará llegar en su momento los links de propuestas para la compra de cada artículo. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en contrato de arrendamiento al cual se incorpora el presente inventario.

ARREGLOS ACORDADOS

- Oficina Seremi: Instalación de puerta, traslado de un televisor del hall.
- Oficina Jefe Gabinete: Habilitar oficina para jefe de gabinete (en condiciones similares a oficinas individuales de cada encargado), sacar lockers e instalar en otros espacios.
- Comedor: Dejar en funcionamiento televisor, retirar láminas de acrílico de las mesas
- Baños: Revisar el funcionamiento de los artefactos (dispensadores de papel, jabón, etc.), Instalación de chapas, sacar señalética de baño para discapacitados

[Firma]

- Oficina para atención de público (SIAC): Sacar tarima y telón.
- Piso general: Instalación de mamparas para delimitar el acceso de usuarios, con 2 puertas de acceso hacia el hall central y otra hacia el sector norte del piso, tapar o pintar murales de Marvel, cambio de luminaria que se encuentra defectuosa, revisar cableado de los puestos de trabajo del hall, instalación de chapas para todos los lockers de colores y lockers echapados en negro, dejar habilitada la bodega que se encuentra en recepción, eliminar señaléticas que quedaron de anteriores arrendatarios, limpieza general y profunda de todo el piso (pisos, ventanas, etc). Retiro de sillas en mal estado, y reemplazar.
- Cualquier otro detalle menor que surja al momento de utilizar el piso se hará saber.

Alberto Ureta Vial 

pp. INMOBILIARIA NIALEM S.A.
ALBERTO URETA VIAL

Francisco Javier Ramos Rodríguez 

pp. INMOBILIARIA NIALEM S.A.
FRANCISCO JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ

Sebastián Alexis Vergara Tapia 

pp. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEBASTIÁN ALEXIS VERGARA TAPIA

Waldo Guillermo Arce Guzmán 

pp. INVERSIONES Y ASESORÍAS VALLE SIMPSON LTDA
WALDO GUILLERMO ARCE GUZMÁN

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 10..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° 15132-2023 DE FECHA 25-09-2023 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 242.....
IVAN SUAREZ ACUVEDO
NOTARIO PUBLICO



Certificado
12345678943 N
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

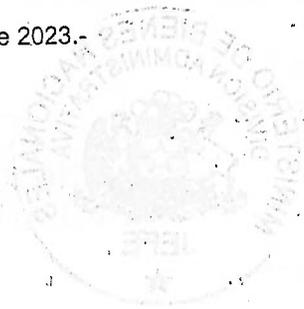


Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 25 de Septiembre de 2023 ante el notario que autoriza, por INMOBILIARIA NIALEM S.A. y MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 15132 - 2023.-

Santiago, 27 de Septiembre de 2023.-



123456985943
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456985943.- Verifique validez en www.fojas.cl-
CUR N°: F108-123456985943.-

LUIS IVAN
TORREAL
BA
ACEVEDO
Digitally signed by LUIS
IVAN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2023.09.27
11:20:35 -03:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile

2. El gasto que demande el señalado arrendamiento se solventará con cargo al presupuesto base y permanente del Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y ~~archívese~~.

(FDO.) SEBASTIÁN VERGARA TAPIA. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

Distribución:

Seremi Bnes Metropolitana
División Administrativa
Unidad de Decretos.
Archivo/Oficina de partes

